



Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré - BCP

Funcionario:	BRENDA M	IANRTOHE.	I -					
Fecha:	26/09					Ticket:		
			,,	itos Olfien	99			
				des Grien				
• •	Nambre:			TAIDH	STRIAS ROLLAVE	r. sac		
	RUC:		2051463099		T TODEAVE	- I	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Persona de cor		•	2031403033	<u> </u>	Correo:	•		
rersona de con		Si deseas ro	ecibir infor	mación sobre e	el status de tu	operación, p	or favor co	moleta la inf
					la operación			<u> </u>
Con cargo a la lin								
a la pres	sente solid	citud, sirv			tra cuenta;la si		acion de cr	ealto:
Tipo de opera	ación:	. ,	Pagaré	Capital de	Trabajo (PAG (AT)		
 , ·		-						
instrucción	Monto:	*",	T		Cuatroscientos			
	Plazo:	·	días '	Moneda:		oles (Moned	ia Naciona.	L)
Cuenta abono:		191_158	2199 0 06	-, - 1-1	Moneda:	Soles (Moneda Na	cional)
Cuenta cargo:		191 158	2199 0 06	. *	Moneda:	Soles	Moneda Na	cional)
. , ,	Г	10.0	٦	-		• • •		
Tasa:		12.9	_ 		_ '			
Qancelar en un	plazo:	- '.	días o has	ta:	(dd/mm/yyyy)			
Amorti:	zar en:	12	, cuotas	Mensuales	_con primer ven	cimiento a	30 d	ias
	-	· · · · ·	-		•			-
						•		
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe	iticia que pectivo co ponstan en e er leido v	se solicit ntrato de c el pagaré o acepto(amo	rédito firma contrato que s) en su inte	do o que me(no e se anexa a : ecridad.	os) obligo(amos) la presente soli	a firmar co citud, cuyas	n el Banco, condicione	y/o por las s
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la	iticia que pectivo con onstan en er leido v oporcionad a que el c zar las con orizado el as operacio	se solicit ntrato de c el'pagaré o acepto(amo a tiene car orreo elect municacione cual cucnt	rédito firma contrato que s) en su int- ácter de dec rónico que in s que estime a con podere.	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo(amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para	a firmar co citud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombre do
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la	iticia que pectivo con onstan en e er leido v oporcionada a que el c zar las con orizado el as operacio	se solicit ntrato de c el'pagaré o acepto(amo a tiene car orreo elect municacione cual cucnt	rédito firma contrato que s) en su int- ácter de dec rónico que in s que estime a con podere.	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo(amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para	a firmar co citud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombre do
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia que escetivo con onstan en es leido y porcionado a que el corrizado el as corrizado el escetior.	se solicit ntrato de c elipagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect municacione cual cucnt ones de com	rédito firma contrato que s) en su intr ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exteria	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo(amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para	a firmar co citud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombre do
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia que escetivo con onstan en es leido y porcionado a que el corrizado el as corrizado el escetior.	se solicit ntrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect nunicacione cual cucnt	rédito firma contrato que s) en su intr ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exteria	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo(amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para	a firmar co citud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombre do
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro (amos) habe La información proceso de la composición proceso de la composición proceso de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composi	iticia que pectivo colonstan en estado poporcionado a que el colorizado el as operacionerios.	se solicit ntrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect municacione cual cucnt ones de com	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo(amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para	a firmar co citud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombre do
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información procesa el color declara Banco podrá realiz representante autocliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia que pectivo con stan en es relado vo poporcionado azar las cor prizado el as operaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect municacione cual cucnt ones de com	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar co citud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombro do o de adeudado
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar co citud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombro do o de adeudado
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombro do o de adeudado
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombro do de adeudado
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiza representante autocliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass lidad. del cual el nico es un en nombro do o de adeudado - ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiza representante autocliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass lidad. del cual el nico es un en nombro do o de adeudado - ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante autocliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por las s lidad. del cual el nico es un en nombro do de adeudado de adeudado Tonogles de la
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante autocliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass s lidad. del cual el nico es un on nombro do o de adeudado Tenbulil bin siloneiros se se inn \ 5 inciso se se inn \ 5 inciso se
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass s lidad. del cual el nico es un on nombro do o de adeudado Tenbulil bin siloneiros se se inn \ 5 inciso se se inn \ 5 inciso se
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass s lidad. del cual el nico es un on nombro do o de adeudado Tenbulil bin siloneiros se se inn \ 5 inciso se se inn \ 5 inciso se
La concesión credi constan en el resp condiciones que co declaro (amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass s lidad. del cual el nico es un on nombro do o de adeudado Tenbulil bin siloneiros se se inn \ 5 inciso se se inn \ 5 inciso se
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante auto Cliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio válid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass s lidad. del cual el nico es un on nombro do o de adeudado Tenbulil bin siloneiros se se inn \ 5 inciso se se inn \ 5 inciso se
La concesión crediconstan en el respondiciones que co declaro(amos) habe La información pro El Cliente declara Banco podrá realiz representante autocliente. Los fondos para la de bancos del exte	iticia; que pectivo con constan en car leido vo porcionado a que el car las cor corizado el car las coperaciones.	se solicit intrato de c el pagaré o acepto (amo a tiene car orreo elect funicacione cual cucnt ones de com AVEL S.A 630993	rédito firma contrato que s) en su inté ácter de dec. rónico que in s que estime a con podere. ercio exterio	do o que me(ne e se anexa a ; egridad. laración jurad ndica en esta pertinente y s suficientes	os) obligo (amos) la presente soli da y es de mi(nu solicitud es un que el titular y vigentes para obtenidos de re	a firmar cocitud, cuyas estra) total medio valid de dicho cor recibir est cursos propi	n el Banco, condicione responsabi o a través reo electró a solicitud os del BCP	y/o por lass s lidad. del cual el nico es un on nombro do o de adeudado Tenbulil bin siloneiros se se inn \ 5 inciso se se inn \ 5 inciso se

Amerdo de Ilenado

El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- 1. La techa do emisión será la techa de tirma del Pagaré por parte del Cliento.
- 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- 3. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna do las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Danco o cualquier etra obligación contraida per el Cliente fronte al Banco, en el momento y opertunidad que lo considere pertinente.
- 5. El Pagaré es emitido con clausula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestorlo, "asumiondo on ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión do un Pagaré Incomploto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se vise por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la 383 No. G-0090-2001, y las Partes se semecent y a jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

INDUSTRAS ROLLAVEL S.A.C.

RUÍ 2054/630993

Asistente de control de la core operaciones y procesos coe operaciones y procesos

EL BANCO

ET. BANCO

EL CLIENTE

RODIL

L LLAMOZA MER

Angrid Chipana T.
Asistente de Gestión Operativa
DNI 75625918 / MAT 621398

Coe Operaciones y Procesos



PAGARE

-			•	
PO	R	SI	 	

The state of the s

EVENCE EL:...de del

DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar solidaria e incondicionalmente, á lá orden del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste hubiera transferido este Pagaré, la suma de

mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pagar en la misma moneda antes expresada, el día arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de esta ciudad o en el lugar que se me/nos presentare a cobro o indistintamento, con cargo en la quenta que se figle/amos en el circuiento recuestos más la ciudad o en el lugar que se me/nos presentare

de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectuase/mos el pago del capital más los intereses acordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más las comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga establecido para sus operaciones activas en mora, hasta la cancelación del monto total liquidado, más los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatorias y moratoria antes señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva de su liquidación y pago.

Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el Cuenta, según el Cuenta

the thing happy of the control to the control

Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la
	<u> </u>	Cuenta
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	CUENTA CORRIENTE	191 1582199 0 06

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que seá necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta diudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.
Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas. En caso de bienes distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.
En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.
(Ciudad) INDUSTRIAS ROLLAYEL S.A.C. RUG. 20514660993 RODIL ELAMOZA-MERINO GERENTE GENERAL (Firma del Cliente Emitente o su representante)
Nombre/Denominación/Razón Social: INDUSTRIAS ROCLANEL SAC. DNI/RUC No. 2051 4(30993) Domicilio: Jr/Av/Calle AV Nombre de Jr/Av/Calle Naciones umbas M2 DK LT.02, EL PALOMAR 3 ICAMARCA No. Municipal No. Provis: Mz. Lt. Dpto/Piso/Int.: Urb/Barrio/AA.HH. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH. Sect/Etapa/Zona Código Postal Distrito SAN ANTONIO Provincia LIMA Departamento LIMA Departamento LIMA Representantes: Con Poder inscrito en el Asiento Fojas Fojas Ficha Partida Electrónicá del Registro de los Registros Públicos de de los Registros Pú
CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE:
(Firma del/a Cónyuge) Nombre:

•	No.															
	140.	٠	٠	٠	•	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos; el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del présente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n'a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración; o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas integramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

		No	••• • • • • • • •
En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garan cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado pobligados solidarios haya/n constituido a favor del Baque consten en documento aparte al presente título; en modo expreso y necesariamente por escrito, sier total de las acreencias respaldadas con dichas garar	nco para garantizar es salvo que el BANCO le npre que el/los Fiador/ ltías	ite Pagaré u otra e/s ceda también /es pague previa	s obligaciones y tales garantía/s mente el monto
En los mismos términos y calidad antes expresados, conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré e del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Có Fiador/es.	n iqual calidad de Flad	iores Solidarios, i	arios conyugers
La floridado de la companya della companya della companya de la companya della co	Tufut 1500	Mysdon Tyuge del Fiador	Solidario
Fiadof Solidario			
Nombres/Denominación/Razón Social: RODIL EDILBERTO LLAMOZA MERINO FELIPINA ROSA VELASQUEZ SALAS		×	
	N.I. / L.E. ó RUC No .		I=/A/Calla
Domicilio: Jr/Av/Calle AV. LOS TUCANES MA OZ LT 8A Lt. Dpto/Piso/Int. Urb/Barrio/AA.HH. URI SANTA MARIA DE HUACH Sec	Nombre No. Municipal Nombre de Urb/B ct/Etapa/Zona	de No Pro Parrio /AA HH C	ódigo Postal
Distrito LURIGANCHO' Departamento LIMA Teléfono 3911 14 Representante:	9	Provincia	LIMA
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo		Partida Electr	 ónica del
Registro de los Registros Público		•	
Sus L	er (d. 1964) 1994 - Propins Alberton, 1994 1994 - Propins Alberton, 1994		
Fiador Solidario		nyuge del Fiado	
Nombres/Denominación/Razón Social:			entralia de la compansión de la compansi
D.N.I. / L.E. ó RUC No	.N.I. / L.E. ó RUC No		Jr/Av/Calle
Domicilio: Jr/Av/Calle	Nombre No. Municipal	ue No.Pro	vis.: Mz.,
Lt Doto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH.	Nombre de Urb/E	Barrio /AA.HH.	
Distrito Se Departamento Teléfono		Provincia	
Representante: con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tom	o Ficha	Partida Electrón	del
Registro de los Registros Públic	os de		
			2

		和,使物理是不是	•	•
Fiador Sol			Cónyuge del Fiador	Solidario (
Nombres/Denominación	n/Razón Social:		et europe Person Porton	
				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
D.N.I. / L.E. ó RUC No.	Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC Nombre	No de	Jr/Av/Calle
Lt Dpto/Piso/Int Distrito Departamento Representante:			Urb/Barrio /AA.HH	ódigo Postal
con Poder inscrito en el	l Asiento, Fojas .	, Tomo , Ficha os Públicos de	, Partida Electrónic	ca del
Fiador Sol	lidario		Cónyuge del Fiador	Solidario
				• • • •
D.N.I. / L.E. ó RUC No. Domicilio:	Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC Nombre No. Munici	No de	Jr/Av/Calle
Lt Dpto/Piso/Int	Urb/Barrio/AA		Jrb/Barrio /AA.HH. 	odigo Postal

Registro de los Registros Públicos de

No.			٠.				

PRÓRROGAS

PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagarê. 2970 1.000 Importe
AIRTH. OL an	Super Silver Commence of the C	Carrelio Control Control
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDÓR	(Firma) BANCO / TENEDOR
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Distriction Control Co
าลิท องศวรณะเชิง คุณทุกศึ	in the second se	
•		•
; un s se ne राष्ट्र स्ट्रायक्ता		Fludo. Solar o
		a in a service of a controlle and stoke of a c
STACINAL ON	arquiter:	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
Entra Principal Constitution of the constituti	10 J. S. 1 & W. C	To he manage of the state of th
ab Living Hodings)	ा असि १,११८ व्याप्त स्थापन के त्रिक्षीत्र १ - १८११ व्यापन स्थापन स्थ	द्रक तालकार्याः स्थान त्राधिक स्थापन कर्ताः । १९५१ वर्षः १०० स्थलितः

mengul, and the consultation is a second of the constitution of another in-

Banco de Crédito **BCP**

The second secon a para to a social a sound in the second as

VIDEO EARN SARWER TO

POR S/TAM MAINTENANT

est dos estados de como un patro o tentro dos en VENCE ELint de Maria acidade internadade internadade internadad เอารามเราะบาง de contributor en contributo de contributo de contributo de contributo de contributo de contribu

DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar solidaria e incondicionalmente, a la orden del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste hubiera transferido este Pagaré, la suma de con construir TO THE TOTAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE PR

importe

and the companies of th

mi/nuestra entera satisfacción y que mé/nos obligo/amos a pagar en la misma moneda antes expresada, el día arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de esta ciudad o en el lugar que se mé/nos presentare a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuenta que señalo/amos en el siguiente recuadro, más los intereses compensatorios que el importe de este Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinada sobre la base de 360 días de 12.90%, desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta el día

de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectuase/mos el pago del capital más los intereses acordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más las comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga establecido para sus operaciones activas en mora, hasta la cancelación del monto total liquidado, más los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatorias y moratoria antes señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva de su liquidación y pago. No come The Commence of the Control

Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en:여역공(기다.) 나스 Número o Código de la Clase de Cuenta Denominación de la Empresa Bancaria Cuenta

CUENTA'S+ 12 19 CM 20 C 15 CORRIENTE 1 19151582199_0_06 2 151 BANCO DE CRÉDITO DEL PERUMA DE LA COMPANIO From the tracer to see a cretic of a

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287. ir (]

15 to 15 Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial ó total

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a la soformas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil de Crentia de Cestión Operas de la Ley de Títulos Gerentia de Cestión Operas de la Ley de Títulos

Página 1 de 6

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas. En caso de bienes distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s...

Lima de 26 de septiembre del 2023 (Ciudad)		Mark Same of the Same	
(Ciudad).	The same of the term of the terms of the	The way of the con-	Dec 200 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
INDUSTRIAS ROLLAVEL S.A.C.	terresis in the territory of the	فاللفا فبالراء الإراء المناهرين ويواري	ריילענולים איי טחניי
INDUSTRIAS ROLLAVEL S.A.C.	tect for a recipion half for	THE STATE OF BE	Text Control
43/1/62/1		こうはい しかいし じっぽ	AND THE PLANE OF THE SAME PARTY.
RODIL LAMOZA MERINO		and the state of the state	ordinas, proper
(Firma del Cliente Emitente o su repr	resentante): 💝 🗀 💢 📑		
Manakas /Daniel 17 / /Daniel 1		Strain Post State	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nombre/Denominación/Razón Social:			

INDUSTRIAS ROLLAVEL SAC DNI/RUC No. 20514630993

Domicilio: Jr/Av/Galle AVNombre de Jr/Av/CalleNACIONES UNIDAS MZ:DK LT.02 EL PALOMAR (1.1.4.) JICAMARCA No. Municipal No. Provis.: Mz. Lt.:.. Dpto/Piso/Int...... Urb/Barrio/AA:HH. ... Nombre de Urb/Barrio /AA:HH: [22] in al. //// *Sect/Etapa/Zona http:///Código/Postal family that was a new control of the contr

Distriton SAN ANTONIO Provincia LIMA Departamento LIMA Teléfono 6673756

Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha Partida am am commentation and kind of the contract of the contract of the contract of a contract of a contract of the contract of the

Electrónica http://del Registro ttili.htm. de los Registros Públicos de http://del.com TOO TO A TENNED TO STANDARD THE COLORS The second of th A CONTRACTOR OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET

CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE: The Electron Control of the Control

Firma del/a Cónvide) (Firma del/a Cónyuge)

E. Par

Pagaré Tasa Vencida M.N. B7073 (versión 23.08.2023 – Gerencia Gestión de Procesos)

. . . .

AI.	
NO.	

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar, la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier, moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagarésa.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro, tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

	•
	No
En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará e cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantiza que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiadotal de las acreencias respaldadas con dichas garantías.	en las garantías que el emitente u r este Pagaré u otras obligaciones y O le/s ceda también tales garantía/s
En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n haber conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad de F del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315-del Código Civil, señaland Fiador/es.	iadores Solidarios, la/los cónyuge/s
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón/Social:	
RODIL'EDILBERTO LLAMOZA MERINO FELIPINA ROSA VELASQUEZ SALAS D.N.I. (1. 5. 4 BUC.N.: 00050450	- 00F12G19
D.N.I. / L.E. ó RUC No. 08659452 D.N.I. / L.E. ó RUC Nombre Domicilio: J. J. J. Jr/Av/CalleAV Nombre LOS TUCANES MZ.02 LT.8A No. Municipal No.Provis.: Mz	de Jr/Av/Calle
Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH. URB Nombre de Urb/Barrio // SANTA MARIA DE HUACH Sect/Etapa/Zona Código Postal	AA.HH.
Distrito LURIGANCHO Departamento LIMA Teléfono 3711149	Provincia LIMA
Representante:	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha	; Partida Electrónica del
Registro de los Registros Públicos de	
്യ അതുക്കുന്ന വിവാധ വിവാധ പ്രതിമേത്രിൽ വിവാധ വ	the second of th
the first of the Land and I have been been also the second	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	

D.N.I. / L.E. ó RUC No

D.N.I. / L.E. ó RUC No. Domicilio: Jr/Av/Calle..... Jr/Av/Calle Nombre 'deNo. Municipal No. Provis.: Mz. ...

Lt. ... Dpto/Piso/Int. Urb/Barrio/AA.HH. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.

...... Sect/Etapa/Zona Código Postal

Distrito ::..... Provincia

Departamento Teléfono

Representante:

còn Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha....., Partida Electrónica del

Registro de los Registros Públicos de

......

N	0					
	•				 	

Fiador Solidario		Cónyuge del Fiado	or Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	ering Ardina in New York in the State Look State in the Control of the Control		
D.N.I. / L.E. ó RUC No		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Domicilio: Jr/Av/Calle: No. Municipal	Nombre	de	Jr/Av/Calle
Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH	Nombre de Urb/Barrio	$\frac{x^{2}-x^{2}}{2} = \frac{x^{2}-x^{2}}{x^{2}} = \frac{x^{2}-$	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos	, Tomo, Ficha	, Partida Electrónica	del
Fiador Solidario	· · · · · ·	Cónyuge del Fiado	or Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:			
D.N.I. / L.E. ó RUC No		` No	
Domicilio: Jr/Av/Calle No. Municipal	Nombre No.Provis.: Mz	de	Jr/Av/Calle
Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH	Nombre de Urb/Barrio	/AA.HH.	
Sect/Etapa/Zona Distrito Teléfono Representante:		Provincia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos	, Tomo, Ficha	, Partida Electrónica	del



\sim	
110.	 ۰

PRÓRROGAS

	•	<u> </u>			
de	evo vencimiento al de 20 de en la cláusula de e Pagaré. 	pagaré con nue de conformidad co prórroga de est Importe Fecha		pagaré con r de conformidad prórroga de Importe Fecha	ia iudo 1 1946 Empo
(Firma) BAN	CO / TENEDOR			(Firma) B	ANCO / TENEDOR
	<u> </u>				2. 5 (1.5) (2. 5) -47 (1.7) (1.5)
				a, Negistos f	ang abrogo i shalla sa cala da da da da da da da Da kasa
			ن. د	oc Talendo. 1.	July on the state of the state
			•		
dstudar.	•21		n entroller of the	CENDWARD. Na Villadia	AND SERVE STORES
	Section 1		ta · · ·		e v
1.5%	ELIPORT I CONTUR		100000 (100000) 1000000000000000000000000000000	्रा १५० व्यक्ति । १ १७ व्यक्ति १५ ५५	14 04 05 12 12 12 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
				,	